

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 206-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 28 de diciembre de 2022.

VISTO: Los documentos que se acompañan en ochenta y cuatro (84) folios y once (11) expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 83 de la Ley Universitaria N° 30220, señala la **"Admisión y promoción en la carrera docente"** La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad...".

Que el literal i) del acápite 6.1.4 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es *"Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo"*;

Que, asimismo el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del citado Documento Normativo señala que una de las funciones del presidente es *"Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, el artículo 94 del Estatuto vigente de la UNДАР, establece que la carrera docente constituye el régimen laboral especial ascendente, y por categorías, al que pertenecen únicamente los docentes ordinarios; a su vez el artículo 95 dispone que para la incorporación al ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado, es obligatorio poseer: a) El grado de maestro, para la formación en el nivel de pregrado, b) El grado de maestro o doctor, para maestrías y programas de especialización, c) El grado de doctor, para la formación a nivel de doctorado. Por su parte el artículo 96 del referido Estatuto precisa que, la incorporación y la admisión a la carrera docente se hacen por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual, académica y artística del concursante;

Que, el Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 122-2022-CO-UNДАР de fecha 12 de setiembre de 2022, regula en el título II el acceso a la docencia, señalando entre otros en su artículo 9 el ejercicio de la docencia universitaria y en su artículo 10 que la admisión a la carrera docente se lleva a cabo por concurso público de méritos y evaluación de la capacidad docente, conforme a las disposiciones del presente Reglamento, siempre que exista plaza, con previo presupuesto institucional;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 187-2022-CO-UNДАР, de fecha 28 de noviembre de 2022, se resuelve: **ARTÍCULO 1. APROBAR** la Convocatoria del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, siendo las plazas convocadas conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 206-2022-CO-UNДАР

resolución. **ARTÍCULO 2. APROBAR el Reglamento del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, propuesto por la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución. **ARTÍCULO 3. APROBAR las Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, propuesta por la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, asimismo con Resolución de Comisión Organizadora N° 191-2022-CO-UNДАР, de fecha 02 de diciembre de 2022, se resuelve: **ARTÍCULO 1. RECTIFICAR** el Cronograma del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II, que forma parte del Reglamento y Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 187-2022-CO-UNДАР, de fecha 28 de noviembre de 2022, **en el extremo de la dirección del lugar de la Sede Central UNДАР, siendo lo correcto Jr. General Prado 634;**

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 196-2022-CO-UNДАР, de fecha 14 de diciembre de 2022, se resuelve: **ARTÍCULO 1. MODIFICAR** el Cronograma del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, propuesto por la Vicepresidenta Académica;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 197-2022-CO-UNДАР, de fecha 16 de diciembre de 2022, se resuelve: **ARTÍCULO 1. CONFORMAR la Comisión Ad Hoc para el Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, integrada por los siguientes docentes:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| • Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano | Presidente |
| • Dra. Maria Teresa Cabanillas Lopez | Miembro |
| • Dr. Esio Ocaña Igarza | Miembro |

Que, mediante Oficio N° 0434-2022-EF/50.06, de fecha 15 de diciembre de 2022, la directora general de la Dirección General de Presupuesto Público, menciona que, en atención al Oficio N° 160-2022-UNДАР/P-CO, mediante el cual la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, solicita opinión favorable para realizar el proceso de nombramiento de docentes universitarios, en el marco del numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. Al respecto, con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, así como la opinión de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, esta Dirección General, desde el ámbito estrictamente presupuestario, emite la opinión favorable solicitada, en el marco del numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31365, en virtud del análisis contenido en el Informe N° 0613-2022-EF/50.06, de la Dirección de Presupuesto Temático;

Que, con Carta N° 039-2022-UNДАР/CO-P de fecha 16 de diciembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora remite al Presidente de la Comisión Ad Hoc para el Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II los expedientes de postulantes al Concurso Público mencionado, para la evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 001-2022-COMISIÓN AD HOC-UNДАР, de fecha 27 de diciembre de 2022, los miembros de la Comisión Ad Hoc para el Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, remiten el Informe Final del Concurso para Nombramiento Docente 2022-II de la UNДАР, señalando entre otros, lo siguiente:

"II. ANÁLISIS

La Comisión *Ad Hoc* del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en estricto cumplimiento a lo encomendado ha procedido con el proceso de evaluación a los postulantes y consiguiente publicación de resultados en el portal web de la Undar;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 206-2022-CO-UNДАР

por lo cual se procede a enumerar las diferentes actividades desarrolladas en cumplimiento del cronograma del concurso.

(...)

2.11 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

De acuerdo al cronograma establecido, los resultados finales serán publicados el día 29 de diciembre de 2022.

2.11.1. Luego del registro de los puntajes de cada miembro del jurado, se determinó a los ganadores.

2.11.2. Se declaró como ganadores a seis (06) postulantes.

2.11.3. El día 29 de diciembre de 2022 se publicará en el portal web, Sede Central y Local Administrativo de la Undar, el siguiente cuadro, con los resultados finales del concurso:

(...)

III. CONCLUSIONES

El trabajo desplegado por la Comisión *Ad hoc* del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, se ha regido en el marco de la autonomía, imparcialidad, objetividad y transparencia que amerita este proceso. Se ha actuado según la responsabilidad y facultades estipuladas en el Reglamento y las Bases del concurso. Las distintas incidencias han sido analizadas diligentemente procurando que la solución sea más justa en cada caso. De este modo, confiamos en haber contribuido a cabalidad la labor encomendada en beneficio de la formación de los futuros músicos profesionales del Perú.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda la validación y aprobación del presente informe mediante acto resolutorio”.

Que, mediante Carta N° 001-2022-COMISIÓN *AD HOC*-UNДАР, de fecha 27 de diciembre de 2022, el Presidente de la Comisión *Ad Hoc* para el Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, remite el Informe Final de la Comisión, el mismo que contiene la descripción de las diferentes actividades desarrolladas durante el proceso de selección; esto es, en cumplimiento del Reglamento y Bases del Concurso y los requisitos establecidos en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas jurídicas y documentos de gestión; para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio;

Que, a través del Memorando N° 686-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 27 de diciembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del Informe Final de la Comisión *Ad Hoc* para el Concurso para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria N° 024-2022-CO-UNДАР, de fecha 28 de diciembre de 2022, habiéndose dado lectura y tomado conocimiento del Informe N° 001-2022-COMISIÓN *AD HOC*-UNДАР, de fecha 27 de diciembre de 2022, de los miembros de la Comisión *Ad Hoc* para el Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, por el cual remiten el Informe Final del Concurso para Nombramiento Docente 2022-II de la UNДАР, que contiene los antecedentes, análisis (publicación de la convocatoria en el Portal Web de la UNДАР, publicación de la convocatoria en el Diario Oficial El Peruano, un Diario de mayor circulación nacional y locales de la Universidad, publicación de la Convocatoria en el Servicio Nacional del Empleo Público, presentación de expedientes, evaluación de Currículum Vitae, publicación de resultados de calificación de Currículum Vitae, recepción de reclamos, Interpretación Musical, evaluación de competencias profesionales y sorteo de temas para la clase modelo, evaluación de clase modelo y entrevista personal y publicación de resultados finales), conclusiones y recomendación; así como la Carta N° 001-2022-COMISIÓN *AD HOC*-UNДАР, de fecha 27 de diciembre de 2022, por el cual el Presidente de la Comisión *Ad Hoc* para el Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, remite el Informe Final de la Comisión *Ad Hoc*; y ante los resultados, en mérito al literal i) del acápite 6.1.4 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 206-2022-CO-UNДАР

constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad:

1. **APROBAR** el Informe N° 001-2022-COMISIÓN *AD HOC*-UNДАР, de fecha 27 de diciembre de 2022, Informe Final de la Comisión *Ad Hoc* para el Concurso para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, presentado por la Comisión *Ad Hoc* para el Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

2. **NOMBRAR** a partir del **29 de diciembre de 2022**, como docentes ordinarios a tiempo completo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, a los siguientes ganadores del Concurso para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de acuerdo al detalle que se precisa a continuación:

| DEPARTAMENTO ACADÉMICO | CÓDIGO PLAZA AIHRSP | CATEGORÍA | TIPO DE PLAZA DOCENTE | ASIGNATURA | POSTULANTE | PUNTAJE FINAL |
|---------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|--|------------------------------------|---------------|
| Práctica Musical | 000043 | Profesor Asociado | Tipo I | - Ensamble Instrumental I - Ensamble Instrumental III - Didáctica de la música I - Fundamentos de Instrumentación y Orquestación - Fundamentos de Composición Musical - Fundamentos de la Dirección Musical | CALDAS Y CABALLERO, FÉLIX ARTURO | 50.58 |
| Práctica Musical | 000037 | Profesor Auxiliar | Tipo II | - Instrumento Principal Saxofón | JORGE JULCA, SILVERIO LEONARDO | 78.42 |
| Práctica Musical | 000040 | Profesor Auxiliar | Tipo II | - Instrumento Complementario Armónico III - Instrumento Complementario IV | MALPARTIDA ARCE, BRAYAN ANDRÉ | 66.19 |
| Ciencias y Teoría Musical | 000044 | Profesor Asociado | Tipo I | - Armonía - Contrapunto - Armonía I - Armonía II - Contrapunto I - Contrapunto II - Armonía Funcional - Armonía Funcional II | GARCÍA ARIAS, JONATHAN FERNANDO | 49.06 |
| Ciencias y Teoría Musical | 000045 | Profesor Asociado | Tipo I | - Historia y apreciación de la Música Peruana - Práctica Preprofesional del Instrumento Principal I - Práctica Preprofesional del Instrumento Principal II - Práctica Preprofesional del Instrumento Principal III - Práctica Preprofesional del Instrumento Principal IV - Idioma Nativo | AMBICHO MAIZ, GONZALO | 40.97 |
| Ciencias y Teoría Musical | 000046 | Profesor Asociado | Tipo I | - Historia y Apreciación de la Música Universal - Práctica Preprofesional I - Práctica Preprofesional II - Práctica Preprofesional III - Gestión de la Calidad Educativa y Liderazgo Pedagógico | ECHEVARRÍA RAMIREZ, FÉLIX HIPÓLITO | 44.98 |

2. **Remitir** los files de los docentes nombrados con el numeral precedente a la Unidad de Recursos Humanos, para que proceda conforme corresponda.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 206-2022-CO-UNDAR

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Informe N° 001-2022-COMISIÓN *AD HOC*-UNDAR, de fecha 27 de diciembre de 2022, Informe Final de la Comisión *Ad Hoc* para el Concurso para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, presentado por la Comisión *Ad Hoc* para el Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOMBRAR a partir del **29 de diciembre de 2022**, como docentes ordinarios a tiempo completo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, a los siguientes ganadores del Concurso para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de acuerdo al detalle que se precisa a continuación:

| DEPARTAMENTO ACADÉMICO | CÓDIGO PLAZA AIHRSP | CATEGORÍA | TIPO DE PLAZA DOCENTE | ASIGNATURA | POSTULANTE | PUNTAJE FINAL |
|---------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|--|------------------------------------|---------------|
| Práctica Musical | 000043 | Profesor Asociado | Tipo I | - Ensamble Instrumental I - Ensamble Instrumental III - Didáctica de la música I - Fundamentos de Instrumentación y Orquestación - Fundamentos de Composición Musical - Fundamentos de la Dirección Musical | CALDAS Y CABALLERO, FÉLIX ARTURO | 50.58 |
| Práctica Musical | 000037 | Profesor Auxiliar | Tipo II | - Instrumento Principal Saxofón | JORGE JULCA, SILVERIO LEONARDO | 78.42 |
| Práctica Musical | 000040 | Profesor Auxiliar | Tipo II | - Instrumento Complementario Armónico III - Instrumento Complementario IV | MALPARTIDA ARCE, BRAYAN ANDRÉ | 66.19 |
| Ciencias y Teoría Musical | 000044 | Profesor Asociado | Tipo I | - Armonía - Contrapunto - Armonía I - Armonía II - Contrapunto I - Contrapunto II - Armonía Funcional - Armonía Funcional II | GARCÍA ARIAS, JONATHAN FERNANDO | 49.06 |
| Ciencias y Teoría Musical | 000045 | Profesor Asociado | Tipo I | - Historia y apreciación de la Música Peruana - Práctica Preprofesional del Instrumento Principal I - Práctica Preprofesional del Instrumento Principal II - Práctica Preprofesional del Instrumento Principal III - Práctica Preprofesional del Instrumento Principal IV - Idioma Nativo | AMBICHO MAIZ, GONZALO | 40.97 |
| Ciencias y Teoría Musical | 000046 | Profesor Asociado | Tipo I | - Historia y Apreciación de la Música Universal - Práctica Preprofesional I - Práctica Preprofesional II - Práctica Preprofesional III - Gestión de la Calidad Educativa y Liderazgo Pedagógico | ECHEVARRÍA RAMIREZ, FÉLIX HIPÓLITO | 44.98 |

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 206-2022-CO-UNДАР

ARTÍCULO 3. REMITIR los files de los docentes nombrados con el artículo 1 de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para que proceda conforme corresponda; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente resolución, a los miembros de la Comisión Organizadora, a las Escuelas Profesionales, a la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los interesados, y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles